



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de Septiembre de 2017

RES. PRESIDENCIA N° 1014 /2017

VISTO:

La Actuación CM N°N 20135/2017, , la Res. Pres. N° 1259/15, la Resolución CM N° 1046/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Nicolás Alejandro Paz, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 11 de agosto de 2017 y hasta la obtención del alta médica.

Que el mencionado agente, adjunta certificados médicos y constancias del médico laboral, de las cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos coincidentes y teniendo nuevo control médico en el mes de septiembre de 2017.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a partir del día 11 de agosto de 2017 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/15, al agente Nicolás Alejandro Paz, Oficial Notificador en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario.

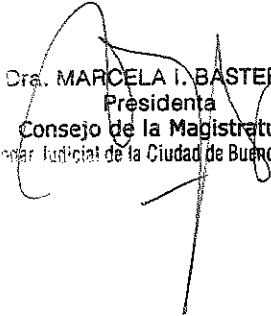
Art. 2°: Disponer que la agente Nicolás Alejandro Paz hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente Nicolás Alejandro Paz y a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a fin de notificar al interesado, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 914/2017


Dra. MARCELA I. BASTERRA
Presidenta
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires